

INFORME DE CUMPLIMIENTO

MÁS CERCA, S.A.M.

FECHA: 21 de marzo de 2018

ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	2
1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO	3
2.- MARCO NORMATIVO	4
3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
3.1. OBJETIVOS	4
3.2.- ALCANCE	5
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO	6
4.- RESULTADOS DEL TRABAJO	6
5.- CONCLUSIONES	8

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 21 de marzo de 2018 hemos emitido el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente del ejercicio 2017 de Más Cerca, S.A.M., en el que expresamos una opinión favorable, es decir, que dichas cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Más Cerca, S.A.M. a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Se adjunta como **anexo 1** el informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente.

En la misma fecha se ha emitido informe de debilidades de control interno donde se expresa que no se han detectado debilidades de control interno significativas a lo largo del trabajo de auditoría realizado.

Se adjunta como **anexo 2** el informe de debilidades de control interno.

El presente informe de auditoría de cumplimiento de la entidad pública Más Cerca, S.A.M., es el resultado del trabajo realizado en base a lo acordado en el Reglamento de Control Interno aprobado a su vez por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2003. Dicho trabajo está enmarcado dentro del Plan General de Auditorías.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, supletoriamente, con las del Sector Privado.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Entidad	MÁS CERCA, S.A.M.
C.I.F.	A-92337633
Dirección	Calle Concejal Muñoz Cerván s/n, módulo 2, planta 3ª
Municipio y CP	Málaga 29003

Más Cerca, S.A.M. se constituyó con carácter indefinido en la ciudad de Málaga el 27 de mayo de 2002, tras aprobarse definitivamente el expediente de creación de dicha empresa en el pleno del Ayuntamiento del día 24 de mayo de 2002, y al amparo de las previsiones contenidas en la legislación básica de régimen local, reglamento de servicios de las corporaciones locales, legislación mercantil y demás disposiciones de aplicación.

Los órganos Directivos de Más Cerca S.A.M, son el Consejo de Administración y la Gerencia. A 31 de diciembre de 2017, fecha de cierre del ejercicio auditado, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente:	D. Julio Andrade Ruiz
Vicepresidente:	Francisco Javier Pomares Fuertes
Consejera:	Dª. María Teresa Porras Teruel
Consejera:	Francisca Bazalo Gallego
Consejero:	Alejandro Damián Carballo Gutiérrez.
Consejera:	Rosa del Mar Rodríguez Vela
Consejera:	María Begoña Medina Sánchez
Consejera:	Remedios Ramos Sánchez
Consejera:	Isabel Jiménez Santaella

1.2.- ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO

El objeto social de la entidad lo constituye la prestación de servicios que contribuyen al bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados y que se citan a continuación:

El servicio de ayuda a domicilio para promover, mantener o restablecer la autonomía personal del individuo o la familia con el fin de facilitar la permanencia en el medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo y desintegración social, proporcionando, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras.

El servicio de talleres de prevención e inserción social dirigido a potenciar los valores de las personas que se encuentran en situación de riesgo, aislamiento social y, en general, que presentan dificultades de integrarse con normalidad en la sociedad.

El servicio de talleres de juventud dirigidos a consolidar y promover entre la juventud los valores de la democracia, la libertad, igualdad de oportunidades y responsabilidad, fomentando la autonomía personal y la integración social, incrementando su formación y mejorando su participación en la sociedad.

El servicio de agentes para la igualdad, implantado en los distritos, como estructura básica de recursos humanos y profesionales que desarrollan los planes municipales para la formación complementaria, sensible y especializada en políticas de igualdad para mujeres, capacitándolas en conocimientos relacionados con el área jurídica, económica, funcionamiento del mercado de trabajo y nuevas tecnologías.

El servicio de intérprete de lenguajes de signos español dirigido a facilitar la información y el acceso a la gestión municipal a cualquier persona de la comunidad sorda.

El desarrollo de planes sectoriales o territoriales de intervención social y de talleres ciudadanos.

La colaboración en la mejora de la calidad de los servicios municipales, que redunden en el bienestar de la comunidad o de grupos sociales determinados, a través de estudios, informes y análisis que sirvan para planificar, controlar y mejorar la calidad de los servicios que asuma el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En los centros de titularidad pública municipal, los servicios que le fueren encomendados, siempre en el ámbito de las competencias que legalmente tienen establecidas los municipios.

La realización y colaboración en proyecto de formación en el área de conocimiento de las ciencias sociales, la realización de estudios sociales, la investigación aplicada, y la intervención de las nuevas tecnologías en satisfacción de las necesidades de la vida diaria.

La gestión de la aportación de la persona usuario o copago en el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en su reglamento, así como el cobro de las tarifas aprobadas por su prestación.

La gestión de proyectos de carácter social y la participación, como socio, en agrupaciones de desarrollo en el ámbito social, previa autorización del pleno municipal.

Los servicios antes relacionados podrán ser desarrollados por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, a través de uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico o fundaciones, previa autorización del pleno municipal.

2.- MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad de la empresa municipal Más Cerca, S.A.M. durante el ejercicio 2017 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificaciones posteriores.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.
- Plan de Ajuste económico – financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011 y ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, de 22 de diciembre de 2011.
- Estatutos de la Empresa Municipal Más Cerca S.A.M.
- Convenio Colectivo de aplicación a la Empresa Municipal Más Cerca, S.A.M. 2008/2013 y posteriores acuerdos de prórrogas de Convenio (2014-2015 y 2016-2019).
- Instrucciones de ámbito interno de la Sociedad Más Cerca, S.A.M. (Normas internas de contratación).

3.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1. OBJETIVOS

El presente Informe de auditoría de cumplimiento de la entidad pública Más Cerca, S.A.M., es el resultado del trabajo realizado en base a lo acordado en el Reglamento de Control Interno aprobado a su vez por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2003. Dicho trabajo está enmarcado dentro del Plan General de Auditorías.

Nuestro trabajo ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el adecuado cumplimiento de las citadas disposiciones en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público aprobadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado y que incluyen las comprobaciones, mediante la realización de procedimientos y pruebas selectivos, de la evidencia justificativa de los actos y operaciones realizadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3.2.- ALCANCE

En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría:

- 1.) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones. Ver **anexo 3 y 4**.
- 2.) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
- 3.) Adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes.
- 4.) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- 5.) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación, y en especial, al examen de:
 - a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b) Procedimiento de contratación
 - c) Competencia de la adjudicación
 - d) Cumplimiento del contrato
- 6.) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- 7.) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.
- 8.) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- 9.) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
- 10.) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- 11.) Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
- 12.) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
- 13.) Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.
- 14.) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico – Financiero 2013-2020, entre ellas, las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos, y además, si es una de las entidades del perímetro:
 - a) Estudio comparativo ajustado al S.E.C. de su previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado Obrante en el Plan de ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.
 - b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.
- 15.) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de ejecución Presupuestaria.

16.) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º y disposición adicional décimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente, y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.

17.) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta Dirección.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo.

La empresa municipal Más Cerca, S.A.M. ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado del trabajo realizado tendente a verificar los puntos que se detallan en el apartado anterior 3.2 "Alcance del trabajo", se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

- 1.) Se han cumplido con el presupuesto aprobado y con los programas anuales de actuación. Las desviaciones producidas no son significativas y entran dentro de la normalidad en cualquier liquidación de ingresos y gastos. Ver **anexo 3 y 4**.
- 2.) Existe una adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la entidad.
- 3.) El Convenio Colectivo del personal se adecua a las normas legales vigentes.
- 4.) Los gastos y pagos se encuentran debidamente autorizados por órganos competentes para ello.
- 5.) La contratación se adecua a las disposiciones que les son de aplicación, y en especial, se cumple con los principios de publicidad y concurrencia, procedimientos de contratación, competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato.
- 6.) No se han detectado debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- 7.) No existen salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas a fecha actual. Tampoco existen salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio actual.
- 8.) No ha sido necesario incluir informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
- 9.) No se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.
- 10.) No existen cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- 11.) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones o salvedades incluidas en el informe de auditoría.
- 12.) La entidad cumple con las obligaciones fiscales que le son de obligado cumplimiento.
- 13.) No ha sido necesario incluir como anexo a nuestro informe, cualquier otra información suplementaria de interés.

14.) La sociedad cumple, durante el ejercicio 2017, con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico – Financiero 2013-2020, entre ellas, las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos, y además, al ser una de las entidades del perímetro, cumple con:

- a) Entrega del estudio comparativo ajustado al S.E.C. de su previsión Presupuestaria para el ejercicio 2017 incluida en el Estado Consolidado Obrante en el Plan de ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio 2017 así como con los datos reales finales de ejecución del mismo. Ver **anexo 5**.
- b) La sociedad no tiene deudas a largo plazo.

15.) La sociedad cumple con el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de ejecución Presupuestaria.

16.) La sociedad cumple con lo dispuesto en el artículo 19º y disposición adicional décimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente, y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.

El incremento del 3,01% en las retribuciones de personal durante el ejercicio 2017 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016 se debe principalmente al aumento del 1% en la subida del salario base, a las contrataciones de personal efectuadas para la nueva encomienda de la gestión de la Unidad de Emergencia Social para el ejercicio 2017 y a las sustituciones por bajas en el colectivo de ayuda a domicilio.

17.) La sociedad cumple con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta Dirección. Las retribuciones devengadas por el personal de alta dirección durante el ejercicio 2017 se ajusta a los límites establecidos en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014. El desglose de dicha retribución a fecha 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Retribución	Importe a 31-12-17 (*)	Importe a 31-12-16 (**)
Personal de alta dirección	52.243,69	53.847,00

(*) El importe que supera los 52.000 euros se corresponde con la actualización del salario anual fijo, aplicándose una subida del 1%, según se determina en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 18.2, que establece que “en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad y para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

(**) El importe que supera los 52.000 euros se corresponde con el abono a la anterior gerente de la retribución de la paga extra del mes de diciembre de 2012, según el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio de 2012, de “medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad”.

5.- CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo efectuado y con el alcance descrito en el apartado 3.2., no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos de la normativa aplicable durante el periodo examinado.

BNFIX AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Inscrita en el ROAC con el nº S0451



Fdo.: Juan Ortiz Martínez
Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11619

21 de marzo de 2018

ANEXO 1

Informe de auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente

Al accionista de MÁS CERCA, S.A.M.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de MÁS CERCA, S.A.M. que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviada adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MÁS CERCA, S.A.M. al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo a lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información contable que contiene el citado informe de

gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Así mismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de MÁS CERCA, S.A.M. de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una

incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

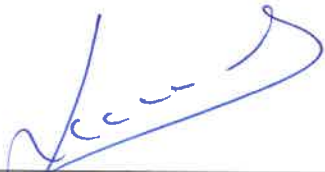
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BNFIX AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Inscrita en el ROAC con el nº S0451



Fdo.: Juan Ortiz Martínez
Socio-auditor de cuentas y nº de ROAC 11619

21 de marzo de 2018

ANEXO 2

Informe de control interno

A la Dirección de Más Cerca, S.A.M:

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas de Más Cerca, S.A.M., correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, hemos realizado un estudio y evaluación del control interno de la sociedad con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, para poder realizar la identificación y valoración del riesgo de incorrección material en dichas cuentas anuales. Debido a que el estudio y evaluación citados del control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no hemos pretendido identificar necesariamente todas las deficiencias que pudieran existir y que podrían haber sido identificadas de haber realizado procedimientos más extensos sobre el control interno, y, por tanto, no expresamos una opinión sobre la eficacia del control interno.

Por la presente, ponemos en su conocimiento que en el transcurso de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto debilidades significativas en el sistema de control interno de la sociedad.

Si hubiéramos realizado procedimientos más extensos con respecto al control interno podríamos haber identificado alguna deficiencia sobre la que informar.

La implantación y mantenimiento de un adecuado control interno y el desarrollo y puesta en marcha de mejoras en el mismo son responsabilidad exclusiva de Más Cerca, S.A.M.

BNFIX AUDIEST AUDITORES, S. A. P.
Inscrita en el ROAC con el nº 50451

21 de marzo de 2018

Fdo.: Juan Ortiz Martínez
Socio auditor de cuentas nº R.O.A.C. 11619

ANEXO 3

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		PRESUPUESTO 2017
PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
10100	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	52.000 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO (INDEFINIDO)	2.674.900 €
13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO (INDEFINIDO)	340.788 €
13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	904.986 €
15000	PRODUCTIVIDAD	190.933 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.189.823 €
16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	14.576 €
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000 €
16205	SEGUROS	27.705 €
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	4.524 €
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPO PROCESO INFORMACIÓN	2.800 €
21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	2.500 €
21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	4.600 €
21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMACIÓN	13.700 €
22000	MATERIAL DE OFICINA	4.000 €
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300 €
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	400 €
22101	AGUA	100 €
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.500 €
22104	VESTUARIO	18.300 €
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.305 €
22199	OTROS SUMINISTROS (MATERIAL DE TALLERES)	46.000 €
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	8.100 €
22201	COMUNICACIONES POSTALES	400 €
22401	SEGURO VEHÍCULO	1.300 €
22402	OTROS SEGUROS	800 €
22500	TRIBUTOS ESTATALES	700 €
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES IVTM	80 €
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES IAE	420 €
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500 €
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.700 €
22700	LIMPIEZAS DE C. USO SOCIAL, CENTRO DE ACOGIDA ,LA CORTA, PUERTA ÚNICA Y OTROS	426.420 €
22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD	24.600 €
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	48.800 €
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	17.900 €
35900	GASTOS BANCARIOS	200 €
	DOTACIÓN AMORTIZACIONES	6.500 €
	TOTAL GASTOS	6.048.160 €

ANEXO 4

COMPARATIVA REAL - PRESUPUESTO AÑO 2017					
PARTIDA ECONOMICA	CONCEPTO	REAL 31-12-17	PRESUPUESTO 31-12-17	DESVIACION ABSOLUTA	GRADO DE EJECUCION
	INGRESOS				
40101	Transferencias ayto y encargos gestión	5.820.576,53	6.053.162	- 232.585,62	96,16%
52000	Ingresos financieros	9,90	1.500	- 1.490,10	0,66%
36400	Otros ingresos	119.771,84	93.750	26.021,84	127,76%
	Total Ingresos	5.940.358,27	6.148.412	- 208.053,88	96,62%
	GASTOS				
10100	Retribuciones personal directivo	52.243,69	52.000	243,63	100,47%
13000	Retribuciones basicas personal laboral	3.976.356,99	3.996.051	- 19.694,10	99,51%
15000	Productividad	217.884,86	190.933	26.952,19	114,12%
16000	Seguridad Social	1.119.828,82	1.214.698	- 94.868,79	92,19%
16008	Asistencia medico farmaceutica	8.985,18	14.576	- 5.590,82	61,84%
16200	Formación personal	351,31	3.000	- 2.648,69	11,71%
16205	Seguros RC y vida	22.598,84	27.705	- 5.106,16	81,57%
	Capítulo 1	5.398.249,69	5.498.962	- 100.712,74	98,17%
20400	Arrendamiento material de transporte	4.067,46	4.524	- 456,54	89,91%
20600	Arrendamiento equipo proceso información	2.526,51	2.800	- 273,49	90,23%
21400	Mantenimiento vehiculo	1.631,17	2.500	- 868,83	65,25%
21500	Mantenimiento mobiliario	17,88	1.000	- 982,12	1,79%
21600	Mantenimiento informatica	15.077,59	17.300	- 2.222,41	87,15%
22000	Material de oficina	4.915,08	4.000	915,08	122,88%
22001	Prensa	347,20	300	47,20	115,73%
22100	Energia electrica	273,57	400	- 126,43	68,39%
22101	Agua	47,95	100	- 52,05	47,95%
22103	Combustible	2.005,33	2.500	- 494,67	80,21%
22104	Vestuario	11.763,11	18.300	- 6.536,89	64,28%
22110	Drogueria	5.064,43	5.305	- 240,57	95,47%
22199	Materiales talleres	38.803,39	46.000	- 7.196,61	84,36%
22200	Telefonos	4.832,77	8.100	- 3.267,23	59,66%
22201	Correos	73,38	400	- 326,62	18,35%
22300	Servicios de Transporte	765,87	-	765,87	-
22401	Seguro vehiculo	888,08	1.300	- 411,92	68,31%
22402	Otros seguros	244,34	800	- 555,66	30,54%
22500	Tributos estatales	1.067,28	1.020	47,28	104,64%
22502	Tributos locales	109,16	180	- 70,84	60,64%
22602	Publicidad	562,65	3.500	- 2.937,35	16,08%
22699	Otros gastos diversos	2.199,45	4.700	- 2.500,55	46,80%
22700	Limpiezas de CSS, Centro de acogida y "la Corta"	350.834,00	426.420	- 75.586,25	82,27%
22701	Servicios de seguridad	23.533,60	24.600	- 1.066,40	95,67%
22706	Estudios y trabajos tecnicos	36.227,33	48.800	- 12.572,67	74,24%
22799	Otros trabajos profesionales	10.000,00	17.900	- 7.900,00	55,87%
	Capítulo 2	517.878,58	642.749	- 124.870,67	80,57%
35900	Gastos bancarios	106,66	200	- 93,34	53,33%
	Amortización	5.386,92	6.500	- 1.113,08	82,88%
	Total Gasto	5.921.621,85	6.148.412	- 226.789,63	96,31%

ANEXO 5

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	MAS CERCA S.A.M.
------------------------------------	-------------------------

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PRESUPUESTO EJECUTADO 2017	OBSERVACIONES
Ingresos a efectos de la contabilidad nacional	6.056.064,00	5.944.622,19	-
Importe neto de la cifra de negocios (ajustado)	6.046.660,00	5.939.653,73	-
Trabajos previstos realizar por la empresa en su activo	-	-	-
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	-	-	-
Subvenciones y transferencias corrientes	-	-	-
Ingresos financieros por intereses	1.500,00	9,90	-
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-	-	-
Ingresos excepcionales	-	-	-
Aportaciones patrimoniales	-	-	-
Subvenciones de capital previsto recibir	7.904,00	4.958,56	-
Gastos a efectos de la contabilidad nacional	6.049.564,00	5.921.165,10	-
Aprovisionamientos	500.025,00	406.322,17	-
Gastos de personal	5.353.430,00	5.366.665,67	-
Otros gastos de la explotación	187.005,00	142.070,65	-
Gastos financieros o asimilados	-	-	-
Impuesto de sociedades	-	18,97	-
Otros impuestos	1.200,00	597,48	-
Gastos excepcionales	-	531,60	-
Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias y de existencias	7.904,00	4.958,56	-
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	-	-	-
Aplicación de provisiones	-	-	-
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	-	-	-
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	-	-	-
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (S.E.C.)	6.500,00	23.457,09	-

(1) Este importe aparecerá como mayor (+)gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

	IMPORTE
Capacidad / Necesidad de financiación de la entidad (sistema de europeo de cuentas) que consta en el plan de ajuste para el ejercicio 2017	6.500,00